



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL N° 034-2010 -IPD
SEGUROS PERSONALES Y PATRIMONIALES**

Conste por el presente documento el contrato complementario, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, con RUC N° 20135897044, con domicilio en Jr. Tambo de Belén N° 234 - Lima, a quien en adelante se le denominará el IPD, debidamente representado por su Secretario General Ing. Jorge Alfaro Martijena, facultado mediante Resolución N° 028-2011-P/IPD, identificado con DNI N° 06630652, y de la otra parte EL PACIFICO PERUANO SUIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 20100035392, con domicilio legal en Av. Juan de Arona N° 830 – San Isidro, debidamente representada por el Sr. José Luis Toledo Zapata, con D.N.I. N° 07393421, según poderes inscritos en el Asiento C00084 y C00140 de la partida N° 02005506 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX Sede Lima, a quienes en adelante se les denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Como resultado del proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública N° 004-2010-IPD, con fecha 18 de junio de 2010, se suscribió entre el IPD y EL CONTRATISTA, el Contrato de Seguros Personales y Patrimoniales, en adelante Contrato Original, con el objeto que EL CONTRATISTA brinde las coberturas de aseguramiento de bienes y personas del IPD otorgando las Pólizas de Seguros Multiriesgo, Robo y/o Asalto, Deshonestidad, Vehículos y Accidentes Personales, de acuerdo con la propuesta técnica y económica, las bases y anexos del contrato; siendo el monto contractual de S/. 189,628.93, incluido gastos e impuestos, por el periodo de un (1) año a partir del 16 de junio del 2010 hasta el 16 de junio del 2011. La presente Contratación Complementaria se rige por lo dispuesto en el Artículo 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, que establece que, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá adquirir o contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El IPD contrata a EL CONTRATISTA, para que preste complementariamente los servicios de Seguros Personales y Patrimoniales del IPD, por única vez y mientras dure el proceso de selección respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 182º del Reglamento.

CLAUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato complementario asciende a la suma de S/. 39,207.07 (Treinta y nueve mil doscientos siete con 07/100 Nuevos Soles) incluidos gastos e I.G.V. El pago de la retribución a EL CONTRATISTA se realizará en una (1) cuota, a los 30 días de iniciada la vigencia.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato, tiene vigencia desde el 16 de junio de 2011 al 16 de agosto de 2011.

CLÁUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el mismo servicio y a preservar las condiciones que dieron lugar a la suscripción del Contrato Original, durante la vigencia de la presente relación contractual, entre ellas, EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las tasas, primas, coberturas y deducibles presentados en su oferta para la suscripción del Contrato Original, así como las inclusiones generadas durante la vigencia anterior.

En fe de conformidad y aprobación, las partes contratantes lo firman por duplicado en la ciudad de Lima el 22 de junio de 2011.

Jorge Alfaro Martijena
Secretario General
IPD
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

PACIFICO SEGUROS
José Luis Toledo Zapata
Gerente Comercial del Estado
PACIFICO SEGUROS